

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese y publíquese y archívese.
DOMINGO NESTOR FLECHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2707/19. del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 2707/2019

VISTO:

El Mensaje N° 029/2019 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios de la Municipalidad de Tostado, Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal, personal permanente, contratado, Locaciones de Servicios, eventual y todos los agentes que perciban haberes del erario público deben dar el ejemplo a toda la comunidad debiendo ser los primeros en no mantener deuda alguna con el Municipio, lo que permitirá al Municipio recaudar los impuestos pertinentes.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial N°2756 sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

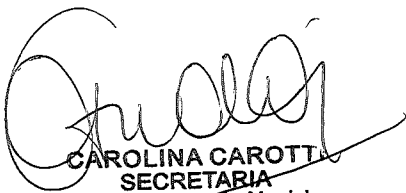
ARTICULO 1°)- Modifíquese el Artículo N° 1ro, de la Ordenanza N° 1304/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

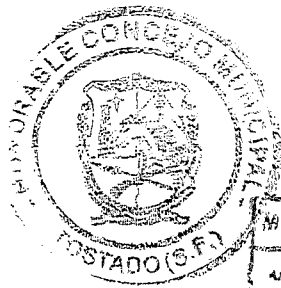
“Todos los funcionarios de la Municipalidad de Tostado, Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal, personal permanente, contratado, Locaciones de Servicios, eventual y todos los agentes que perciban haberes del erario público deben dar el ejemplo a toda la comunidad deberán estar al día con todas sus obligaciones legales para con el Municipio (tasas, impuestos, derechos, contribuciones, multas e infracciones).

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MES DE SEPTIEMBRE
Fecha: 26/09/19
N° 24893